



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 27 de abril de 2000.-

- ORDENANZA N° 454/00 -

VISTO:

La ley Nacional N° 25.080,
La ley provincial 2288, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley N° 25.080 se crea el régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y las ampliaciones de los bosques existentes.

Que la misma contempla exenciones impositivas y aportes no reintegrables para las inversiones que realicen las personas físicas o jurídicas en las actividades previstas en dicha ley.

Que para acogerse a los beneficios de la ley 25080, la provincia del Neuquén adhirió a la misma mediante la ley provincial 2288.

Que el artículo 6° de la ley 25.080 dictamina que los municipios deben dictar las normas respectivas de adhesión al régimen de promoción de inversiones forestales a través de la adhesión a la ley provincial respectiva.

Que en el artículo 6° de la ley 2288 se invita a los municipios a adherir al régimen de dicha ley.

Que ello permitiría fomentar inversiones forestales en nuestra jurisdicción.

Que corresponde en consecuencia dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

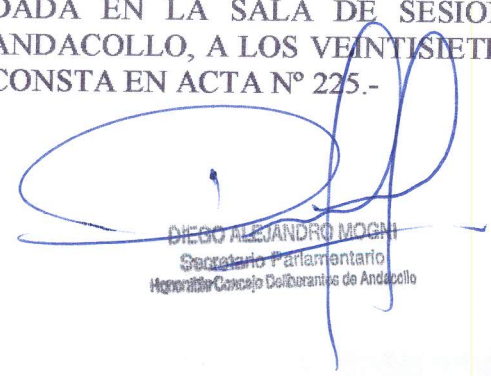
ARTICULO 1°: Adhiérese al régimen de promoción de inversiones forestales establecido en la provincia del Neuquén mediante la ley N° 2288.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a designar la autoridad de aplicación del presente régimen de promoción de inversiones forestales dentro del ejido de la municipalidad de Andacollo

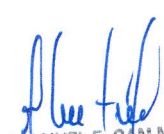
ARTICULO 3°: Solicítase a los Municipios del Departamento Minas emitir normas de similar tenor para poder conformar una región de Promoción Forestal.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Producción y Turismo y a CORFONE, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 225.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO